

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19719 MADRID.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 227 /2009, por auto de 18 de mayo de 2.009, se ha declarado en concurso al deudor GESTORA MAGALLANES S.L., con domicilio en c/ General Moscardó, 6-1º Izda. de Madrid.

2.º El deudor, conforme al art. 40.1 de la L.C., en los casos de concurso voluntario, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

6.º Según Real Decreto de fecha 1 de abril de 2.009, la publicación del Edicto en ese Diario Oficial (B.O.E.), será gratuita.

Madrid, 18 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090045115-1